



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### FE DE ERRATAS

#### PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 074/2015 QUE MODIFICA AL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA APROBADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 012/2014

Por errores involuntarios se realizan las siguientes correcciones de oficio al Artículo Segundo.- (Modificación al Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 012/2014) de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 074/2015 que modifica al Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en sus siguientes artículos:

DICE:

#### Artículo 7.- (SESIÓN INSTALATORIA).

- a) "Se instalará la sesión por el Presidente o la Presidenta saliente, quien presentará su informe escrito para conocimiento del Pleno, posteriormente, las Concejales y los Concejales Municipales procederán por mayoría simple de votos y a propuesta por plancha completa o por separado a elegir una Directiva ad-hoc, compuesta por un Presidente o una Presidenta y un Secretario o una Secretaria, inmediatamente la Presidenta o el Presidente saliente se retirará".
- c) "Bajo la dirección de la Directiva ad hoc, los Concejales y las Concejales Municipales Titulares elegirán a un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria. Para el efecto, se aplicaran las mayorías representativas, en base al voto ciudadano expresado en elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría, obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Órgano Electoral Plurinacional. Se entenderá como primera mayoría a la organización ciudadana o partido político que haya obtenido el primer lugar en los comicios electorales municipales y se entenderá como segunda mayoría a la organización ciudadana o partido político que haya obtenido el segundo lugar en los comicios electorales municipales".
- d) "Las Concejales y los Concejales Municipales Titulares, procederán a la toma de juramento y posesión del cargo como miembros de la dirección bajo la dirección de la Directiva ad-hoc".

DEBE DECIR:

- a) Se instalará la sesión por el Presidente o la Presidenta saliente, quien presentará su informe escrito para conocimiento del Pleno, posteriormente, las Concejales y los Concejales Titulares procederán por mayoría simple de votos y a propuesta por plancha completa o por separado a elegir una Directiva ad-hoc, compuesta por un Presidente o una Presidenta y un Secretario o una Secretaria, inmediatamente la Presidenta o el Presidente saliente se retirará.
- c) Bajo la dirección de la Directiva ad hoc, los Concejales y las Concejales Municipales Titulares elegirán a un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria. Para el efecto, se aplicaran las mayorías representativas, en base al voto ciudadano expresado en la **pasada** elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría, obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el **Tribunal Supremo Electoral**. Se entenderá como primera mayoría a la **organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos** que hayan obtenido el primer lugar en los comicios electorales municipales y se entenderá como segunda mayoría a la **organización de las naciones y pueblos**



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que hayan obtenido el segundo lugar en la pasada elección municipal.*

*d) Las Concejales y los Concejales Municipales Titulares elegidos, procederán a la toma de juramento y posesión del cargo, como miembros de la directiva bajo la dirección de la Directiva ad-hoc.*

DICE:

### Artículo 14.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).

*2) "Organizar su directiva conforme a este Reglamento General, haciendo prevalecer las mayorías representativas en base al voto ciudadano de la correspondiente elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaria del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría, obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Órgano Electoral Plurinacional. Se entenderá como primera mayoría a la organización ciudadana o partido político que haya obtenido el primer lugar en los comicios electorales municipales y se entenderá como segunda mayoría a la organización ciudadana o partido político que haya obtenido el segundo lugar en los comicios electorales".*

DEBE DECIR:

*2) Organizar su directiva conforme a este Reglamento General, haciendo prevalecer las mayorías representativas en base al voto ciudadano de la correspondiente pasada elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaria del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Tribunal Supremo Electoral. Se entenderá como primera mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el primer lugar en pasada elección municipal y se entenderá como segunda mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el segundo lugar en la pasada elección municipal.*

*De lo que damos constancia y fé*

*Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince años.*

*Carol Genevieve Viscarra Gudiño*  
Abog. Carol Genevieve Viscarra Gudiño  
CONCEJALA SECRETARIA

*Maria Angélica Zapata Velasco*  
Abog. Maria Angélica Zapata Velasco  
CONCEJALA PRESIDENTA

